

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
4/01/2021	2020903123125571	RA296684018CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
4/01/2021	2020903123125531	RA296683975CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
8/01/2021	2020903130126651	RA297125015CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
8/01/2021	2020903130126891	RA297125134CO	MAIRA ROJAS	NO RESIDE
5/01/2021	2020903130126501	RA296788242CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
24/12/2020	2020903118123821	RA295907133CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
23/12/2020	20203410306121	RA295667248CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
24/12/2020	2020903118123811	RA295907266CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/11/2020	20209030689081	RA290401274CO	MAIRA ROJAS	NO RECLAMADO
23/11/2020	20209030687661	RA289945129CO	MAIRA ROJAS	NO RECLAMADO
24/12/2020	2020903116123701	RA295907147CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
4/01/2021	2020903123125741	RA296683851CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
FECHA DE ELABORACION	20/01/2021	RECIBE:		
OBSERVACIONES				

1CD

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia
 Recibido: _____

472

Remite

Remite/Razon Social: ASOCIACION DE FOMIS DE BOYACA
Dirección: Karim y V. Salazar, en el Barrio
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 04012021
Envío: RA296684018CO

Destinatario

Remite/Razon Social: JUAN CARLOS SUAREZ VARGAS
Dirección: CARRERA 2-30
Ciudad: PAZ DE RIO BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 04012021
Fecha admisión: 10/27/20



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

<<CodigoBarras>>

Radicado ANM No: 2020903123125571

Boysa, 23 de diciembre de 2020

Señor:

JUAN CARLOS SUAREZ VARGAS

E-mail: juaicanes2614@gmail.com

Dirección: carr 2 N 2-30 Paz de río

Departamento: Boyacá

Ref: Contestación Radicado No 20201000701932 del 15 de septiembre de 2020,

Cordial saludo.

Con respecto a su solicitud de: "Requirió certificación mediante la cual se establezca que él antes mencionado hace parte del inventario de mineros que se encuentra en proceso de Formalización de Minería Tradicional FIF-13 .."

Me permito Manifestarle

Que como quiera que la petición elevada por usted corresponde ser absuelta por el grupo de Legalización Minera, la misma fue enviada al referido Grupo mediante memorando No 2020903123125661, del 23 de diciembre de 2020, a fin que dentro de sus competencias den respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: 0

Con Copia: "No aplica"

Elaboró: Jenny Marleni Bolaños Cardoso-Abogado PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: <<FechaRadicado>>

Número de radicado que responde: 20201000701932

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: FIF-13

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número		
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
		1 2 Dirección Errada	1 2 Faltado		
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	1 2 Apertado Clausurado			
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
C.C.:			C.C.:		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:			Observaciones:		



Remitente

Hombre Rivas Scaif
Dirección: AGUACAY DE PIEDRA - PUNTO DE PIEDRA BOYACA
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: BOYACA
Envío: RA296883975CO

Destinatario

Luis Gabriel Chiquillo Díaz / SANOHA
Dirección: CALLE 44 B 53 73
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: BOGOTÁ D.C.
Fecha admisión: 04/01/2021 10:27:40

Hombre Rivas Scaif
Dirección: CALLE 44 B 53 73
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: BOGOTÁ D.C.
Fecha admisión: 04/01/2021 10:27:40

BOGOTÁ



<<CodigoBarras>>

Radicado ANM No: 2020903123125531

BOGOTÁ, 23 de diciembre de 2020

Señor:

JIS GABRIEL CHIQUILLO DÍAZ

Representante Legal SANOHA LTDA.

Titular Contrato en virtud de aporte 066-91

Calle 44 B No. 53 – 74

Mail: info@sanoha.com

Bogotá

Asunto: Su oficio presentado bajo radicado No 20201030853222 del 12 de Noviembre de 2020 -Titulo Minero 066-91

Cordial saludo:

Dando respuesta al oficio de la referencia, a través cual solicita: "...se expida una certificación del estado del contrato 066-91. ..."

Al respecto me permito dar la siguiente información:

Sea lo primero informar que revisado el Registro Minero Nacional y el expediente contentivo del titulo minero No **066-91** , El día 01 de agosto de 1991, la Sociedad Carbones de Colombia S.A Carbocol, suscribió el contrato de pequeña explotación carbonífera N° 066-91, bajo decreto 2655 de 1988, con el señor JESUS ORLANDO CHAPARRO, por el termino de 10 años, para la explotación de un yacimiento de Carbón, ubicado en jurisdicción del municipio de Monguí, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 39,97 hectáreas. Acto inscrito el día 04 de diciembre de 1991, en el Registro Minero Nacional.

El día 03 de agosto de 2001, se suscribió OTRO SI No. 001 al contrato de pequeña explotación carbonífera No. 066- 01, mediante el cual se prorrogó por el término de 10 años, igualmente se dispuso ampliación de área a 131 hectáreas y 9312.35130 metros cuadrados y adicionalmente se aprobó la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del señor JESUS ORLANDO CHAPARRO a favor de la sociedad SANOHA LTDA MINERIA MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL. Otro Si inscrito el 22 de enero de 2002 en el Registro Minero Nacional.

Mediante Auto GTRN 0042 del 16 de septiembre de 2004 se aprobó el Programa de Trabajos y Obras para el Título No 066-91

<<CodigoBarras>>

Radicado ANM No: 2020903123125531

Mediante Resolución No. 0086 de fecha 27 de marzo de 2.000 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA acepta y aprueba el Plan de Manejo Ambiental para el contrato 066-91

Mediante radicado No 20199030501822 del 07 de marzo de 2019, el titular allega solicitud de acogimiento al derecho de preferencia, argumentando cumplir los requisitos de la resolución 4 1265 del 2016

Mediante auto **PARN No 0559 del 12 de marzo de 2020**, notificado en estado jurídico No 019 del 13 de marzo de 2020, se dispuso:

2.7 Informar a la empresa titular que la autoridad minera se pronunciará frente al incumplimiento, so pena de desistimiento, de los requisitos para acceder al derecho de preferencia, elevados en Auto PARN 1526 de fecha 24 de septiembre de 2019.

Así las cosas y en este escenario donde se encuentra que **el título se encuentra vencido con solicitud de derecho de preferencia**, resulta aplicable el concepto emitido por el Ministerio de minas y energía en concepto 2006007264 del 24 de julio de 2006, en el que señala: "Los títulos mineros de cualquier clase se consideran vigentes hasta tanto la autoridad minera competente no declare su terminación por cualquiera de las siguientes causas: renuncia, terminación por mutuo acuerdo, terminación por vencimiento del término, terminación por muerte del titular, si no éste es subrogado por sus signatarios, o por declaratoria de cancelación en el caso de los contratos de concesión. Lógicamente el acto administrativo que declare la terminación del título para que surta efectos jurídicos debe estar debidamente ejecutoriado. De otro lado es preciso aclarar, que una cosa es el acto administrativo aludido y otra, el acta de liquidación del contrato de concesión que procede una vez se profiera aquél"

Luego mientras la autoridad minera no profiera un acto administrativo que rechace la solicitud de acogimiento a derecho de preferencia, o que declare la terminación del título minero No **066-91**, el contrato en virtud de aporte se considera **VIGENTE**

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Jenny Marleni Bolaños Cardozo – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<FechaCreacion>>



<<CodigoBarras>>
Radicado ANM No: 2020903123125531

Número de radicado que responde: 20201000853222

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 066-91

472

Remitente

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Carrera 15 N° 119 - 11 Oficina 607
Ciudad: NOBSA BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: RA29712501500
Envío

Destinatario

Nombre/Razón Social: LAZARO MARIA PEREZ LOZANO
Dirección: CALLE 15 N° 119 - 11 Oficina 607
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 08012021 11 27 34
Fecha admisión

Nobsa, 30/12/2020 10:00 AM

Señor (a) (es):
LAZARO MARIA PEREZ LOZANO
Tel: << (571) 2758190 >>
Tel: << 3108806633 >>
Correo: << Lazaro@carbosochoa.com.co >>
Dirección: << Calle 15 N° 119 - 11 Oficina 607 >>
Ais: << Colombia >>
Municipio: << Bogotá >>

Asunto: << Respuesta a solicitud de expedición de copias del título minero 01-071-96, bajo los radicados 20201000880612; 20201000880572 y 20201000876642. >>

Respetado Señor (a) (es) Pérez:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito informarle que la autoridad minera ha implementado la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, así las cosas, llevó cabo la digitalización de todos los expedientes contentivos de los títulos mineros que son competencia del Punto de Atención Regional de Nobsa.

En cuanto a la expedición de las fotocopias de los documentos solicitados:

La Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

Artículo 1°. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	\$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo expedir la fotocopia digital en medio USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se

Radicado ANM No: << 2020903130126651 >>

debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su opción.

En lo que a su solicitud respecta, deberá tener en cuenta que el número de folios autorizados ascienden al número de **850 según la información solicitada**, por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida.

Correspondiente a:

1. Declaración de regalías soportes:

1.1 De Pompilio Araque Garcia: IV trimestre de 2015; I, II, III, IV trimestre de 2016; I, II, III, IV trimestre de 2017.

1.2 De Luis Eduardo Araque Vargas: III,IV trimestre de 2012; I,II,III,IV trimestre de 2013; I,II,III,IV trimestre de 2014; I,II,III,IV trimestre de 2015; I,II,III,IV trimestre de 2016; I,II,III trimestre de 2017; I,II,III,IV trimestre de 2018.

1.3 De Humberti Caro Vergara: I,II,III,IV trimestre de 2013; I,II,III,IV trimestre de 2014; I,II,III,IV trimestre de 2015; I,II,III,IV trimestre de 2016; I,II,III,IV trimestre de 2017.

1.4 De Arturo Araque: I,II,III,IV trimestre de 2009; I,II,III,IV trimestre de 2010; I,II,III,IV trimestre de 2011; I,II,III,IV trimestre de 2012; I,II,III,IV trimestre de 2013; I,II,III,IV trimestre de 2014; I,II,III,IV trimestre de 2015; I,II,III,IV trimestre de 2016; I,II,III,IV trimestre de 2017.

2. Todos lo FBM desde el año 2007 a 2019.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica

Elaboró: Marvin Hernando Molina Moreno Abogado

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: <<FechaCreacion>>

Número de radicado que responde: 20201000879772

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente 011-071-146

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
Dirección Errada			

472

Remitente

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Avenida Simón Bolívar 140
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: RA297125134C0
Envío

Destinatario

Nombre Razón Social: LOS JULIAN FIAGA ALVAREZ
Dirección: Cra. 14 No 11-25
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 08012021 11 27 34
Fecha de emisión: 08/12/2021 11:27:34

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

28 de diciembre de 2020

ullero

LOS JULIAN FIAGA ALVAREZ

Grupo Protección Ambiental y Ecológica Boyacá
Cra 14 No 11-25

ls.fiaga@correo.policia.gov.co

Sogamoso-Boyacá.

Ref.: Traslado Informe Técnico de Visita N° 959 de 26 de noviembre de 2020.

Traslado Auto PARN° 3302 de 02 de diciembre de 2020

Título Minero: IFJ-14222X

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe Técnico de Visita PARN N° 959 de 26 de noviembre de 2020, dentro del título minero No: IFJ-14222X, localizado en la vereda chiguata del Municipio de IZA Departamento de Boyacá, cuyo titular es JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ así mismo el Auto PARN No 2051 de 31 de agosto de 2020, en los cuales se ordena:

2.1.1 Reiterar y mantener la medida de seguridad consistente en la suspensión de labores mineras ubicadas en las siguientes coordenadas, por cuanto el título minero no cuenta con Licencia Ambiental ni PTO:

- BM Abandonada NN – (Fuera del área del título) Norte: 1.112.963; Este: 1.124.116; ALTURA: 2829 • BM ilegal NN (Dentro del área - Inactiva durante el recorrido) Norte: 1.113.099; Este: 1.124.127; ALTURA: 2839
- BM con Pasivo Ambiental (Fuera del área del título) Norte: 1.113.170; Este: 1.124.119; ALTURA: 2845 • BM con Pasivo Ambiental (Hernán Sotaquirá) Norte: 1.113.213; Este: 1.124.119; ALTURA: 2845
- BM Activa Anibal Reyes (Solicitud OBC-14552 - En el límite del área (Solicitud en Evaluación) Norte: 1.113.116; Este: 1.124.209; ALTURA: 2857
- BM NN ilegal – Activa (Diego Ariza - Dentro del área - Activa durante el recorrido) Norte: 1.113.055 Este: 1.124.143; ALTURA: 2848

2.1.2 Advertir al titular minero que no le está permitido realizar labores de construcción y montaje y explotación en el área del Contrato de Concesión hasta tanto cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, debidamente ejecutada y en firme y con el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado por esta autoridad minera, so pena de incurrir en la conducta punible tipificada en el Artículo 338 del Código Penal.

2.1.3 Oficiar a la corporación autónoma regional de Boyacá CORPCBOYACÁ, poniéndole de presente que en el Informe de Visita Integral N° 959 de 26 de noviembre de 2020, se encontraron labores mineras no autorizadas por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.

2.1.4 Oficiar al Alcalde Municipal de IZA poniéndole de presente que en el Informe de Visita Integral 959 del 26 de noviembre de 2020, se encontraron labores mineras no autorizadas por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.

2.1.5 Oficiar a la Procuraduría 32 Judicial Agraria y Ambiental de Boyacá, poniéndole de presente que en el Informe de Visita Integral 959 de 26 de noviembre de 2020, se encontraron labores mineras no autorizadas por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.

2.1.6 Oficiar a la fiscalía general de la nación, poniéndole de presente que en el Informe de Visita Integral 959 de 26 de noviembre de 2020, se encontraron labores mineras no autorizadas por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
No Reside, Trabaja en Tunja		C.C. 105758230	

Radicado ANM No: 2020903130126891

Devoluciones



Radicado ANM No: 2020903130126891

2.1.7 Oficiar a la Policía Ambiental de Boyacá, poniéndole de presente que en el Informe de Visita Integral 959 de 26 de noviembre de 2020, se encontraron labores mineras no autorizadas por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.

2.1.8 Informar que a través del presente acto se accge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 959 de 26 de noviembre de 2020.

2.1.9 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

2.1.10 Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

2.1.11 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular;


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (folios)

Copia: No aplica.

Elaboró: Enka Tatiana Lizarazo GSC PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 28/12/2020

Número de radicado que responde: No aplica

Archivado en: expediente No. IFJ-14222X

472

Remitente

RO HERNANDO CARDONA GONZALEZ
Calle 15 No. 21-15 Piso 3 Oficina 304
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA296780242CO
Envío

Destinatario

RO HERNANDO CARDONA GONZALEZ
Calle 15 No. 21-15 Piso 3 Oficina 304
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA296780242CO
Fecha admisión

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No. 2020903130126501

ia, 30 de diciembre de 2020

Dr:

RO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ

irador 2 Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá

dona@procuraduria.gov.co

ra 10 No. 21-15 Piso 3 Oficina 304

Tunja-Boyacá

Asunto: Respuesta a solicitud de información contrato de concesión minera No. 00045-15
Acción preventiva E-2020-647238, según correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2020.

Respetado señor Procurador:

Dando alcance al requerimiento de la referencia, me permito informarle que a nombre de la empresa GRAVIMAX fue otorgado el Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 00045-15, Régimen del Decr4eto 2655 de 1988, con una duración de treinta años contados a partir de la Inscripción ante el Registro Minero Nacional, la cala acaeció el día 19 de noviembre de 2001.

En torno a la programación de la inspección de verificación al área del título minero No. 00045-15, me permito informarle que mediante Circular 047 de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció los lineamientos para el cierre de operaciones de la presente vigencia fiscal 2020, por tal razón, por directrices de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la entidad no es posible programar desplazamiento de funcionarios o contratistas a inspecciones de campo o acompañamientos de naturaleza interinstitucional con posterioridad al día 10 de diciembre del año en curso. La Visita se programara para el mes de enero del año 2021, para lo cual estaremos informando previamente a su despacho para lo pertinente.

En cuanto a trámites sancionatorios adelantados dentro del título minero No. 00045-15, me permito informar que la autoridad minera se apresta a emitir pronunciamiento sobre los siguientes trámites sancionatorio de multa:

Auto PARN No. 0325 del 13 de febrero de 2019, el cual requirió:

- Copia legible de los formularios de declaración de producción liquidación de regalías correspondientes al III trimestre de 2011- III y IV trimestre de 2012- I trimestre

DEVOLUCIÓN 472

Radicado ANM No. 2020903130126501

Auto PARN No. 1881 de fecha 19 de agosto de 2020 el cual requirió:

- La corrección y/o modificaciones correspondientes de la póliza minero ambiental N° 980-46-994000000258 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: NA

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente 00045-15

472 Motivos de Devolución

☐ 1	☐ 2	Desconocido	☐ 1	☐ 2	No Existe Número
☐ 1	☐ 2	Rebuzado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado
☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado
☐ 1	☐ 2	Fallado	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado
☐ 1	☐ 2	Fuerza Mayor			

☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada

☐ 1 ☐ 2 No Reside

Fecha 1 DIA MES AÑO 11 2 ENE 2021

Nombre del distribuidor: R 1 ENE 2021

Fecha 1 DIA MES AÑO 11 2 ENE 2021

Nombre del distribuidor: R 1 ENE 2021

472

Remitente

Nuestro Ruteo Social: REGISTRO NACIONAL DE
Dirección: NOBSA BOYACA
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: RA2095907133CO
Envío

Destinatario

Nuestro Ruteo Social: EDUARDO JACID SALAMANCA VIANCHA
Dirección: CRA 4 N° 3-121 CHAMEZA MENOR
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 24112020 08 50 15
Fecha admisión



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 2020903118123821

Boysa, 18 de diciembre de 2020

Señor:

EDUARDO JACID SALAMANCA VIANCHA

TULAR

CONTRATO DE CONCESIÓN N° 01515-15.

Cra. 4 N° 3-121.

Teléfono: 3142968599.

Email: edson_cardozop@hotmail.com

CHAMEZA MENOR, NOBSA.

BOYACÁ.

Asunto: Respuesta radicado 20201000902662 del 04 de diciembre de 2020. Solicitud del certificado para uso de explosivos Expediente **01515-15**.

Cordial saludo Sr. Edward Salamanca,

En atención al oficio de la referencia, a través del cual se solicita a la ANM la emisión del certificado de uso de explosivos del Contrato de Concesión No. 01515-15, me permito indicar que, revisado el expediente digital y el sistema de gestión documental de la ANM, se relacionan a continuación los siguientes datos evidenciados:

Mediante radicado No. 20201000902662 del 04 de diciembre de 2020, el titular minero solicita el certificado para uso de explosivos con la proyección de producción para el 2021, revisado el expediente se encontró que el título a la fecha cuenta con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, mediante Resolución No. 00553 del 03 de noviembre de 2009 e Instrumento Ambiental Mediante Resolución No. 1780 del 17 de septiembre de 2009.

Por otro lado, revisado el expediente, mediante Visita de Fiscalización realizada el día 10 de noviembre de 2020 y plasmada mediante Informe de Visita de Fiscalización No. 933 del 20 de noviembre de 2020, acogido por medio de Auto PARN No. 3385 de 10 diciembre de 2020, notificado por estado jurídico No. 070-2020 de 14 de diciembre de 2020, se logró evidenciar que en el área del título 01515-15, no se está realizando ningún tipo de actividad minera, así mismo se determinó que a la fecha de dicha visita, se continúa con el incumplimiento al requerimiento bajo causal de caducidad, establecido en el Auto PARN No. 1193 del 03 de septiembre de 2018, notificado por estado jurídico No. 037 de 07 de septiembre de 2018.



Radicado ANM No: 2020903118123821

Así las cosas, se le recuerda al titular que no es posible expedir el certificado para uso de explosivos, hasta tanto no se adelante actividades mineras dentro del área del proyecto minero y se dé estricto cumplimiento a los requerimientos de SEGURIDAD establecidos en el Auto PARN No. 1193 del 03 de septiembre de 2018, notificado por estado jurídico No. 037 de 07 de septiembre de 2018 y Auto PARN No. 3385 de 10 diciembre de 2020, notificado por estado jurídico No. 070-2020 de 14 de diciembre de 2020.

Atentamente,

J. C.
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA.

Anexos: cero "0".

Copia: No aplica

Elaboró: Augusto Carlos Guerra Angarita - Contratista PAR

Revisó: Jorge Adalberto Barreto Caldón - Coordinador PAR

Fecha de elaboración: 18/12/2020.

Número de radicado que responde: 20201000902662.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 01515-15.

»» Aviso de Llegada

5291481

4-72

Primera Gestión

CIUDAD: BOGOTÁ DIA: 18 MES: 12 AÑO: 2020 HORA: 13:48

»» Remitente:

A. N. Minería

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

2A-9638824200

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

☒ Se hará nuevo intento de entrega ☐ ☐ ☐

Segunda Gestión

CIUDAD: DIA: MES: AÑO: HORA: AUT: DPT:

»» Nombre del Distribuidor:

☐ Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

☐ El envío será devuelto al Remitente

☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

472

Remitente:

Remite/Atiza Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Carrera 57A Sur - Nitrógeno - Nitrógeno
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 152210217
Envío: 23/12/2020 10:57:38

ota, 16-12-2020 12:32 PM

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20203410306121

Destinatario:

Remite/Atiza Social: EDUAR FERNANDO MESA SANABRIA
Dirección: CALLE 29 21 B6
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 152210217
Fecha de radicación: 23/12/2020 10:57:38

Or:
Iar Fernando Mesa Sanabria
Corredor minero
Mail: eduarmesa@gmail.com
Fono: 3212519929
Celular: 3212519929
Dirección: Calle 29#21-86
País: COLOMBIA
Departamento: BOYACA
Municipio: SOGAMOSO



Asunto: Respuesta Radicado No. 20201000884682 del 26 de noviembre de 2020.

En atención al Radicado No. 20201000884682 del 26 de noviembre de 2020, por medio del cual manifiesta que no fue tenido en cuenta para la invitación al evento realizado por el Grupo de Salvamento Minero y que estaba dirigido principalmente a los socorredores mineros, la Agencia Nacional de Minería se permite agradecer y especialmente reconocer su compromiso, responsabilidad y vocación con el salvamento minero.

De otra parte, queremos aclararle; que el pasado 27 de noviembre de 2020, el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero realizó en formato virtual el evento denominado "IV Encuentro Nacional de Socorredores Mineros", en este evento se realizó un reconocimiento a algunos socorredores mineros y que para elegir estos socorredores la entidad estableció criterios como: trayectoria en la historia del salvamento minero en Colombia, participación permanente en la atención de emergencias mineras en el año 2020 y un número máximo de socorredores a reconocer por Estación de 12 personas.

Ahora bien, el reconocimiento realizado es meramente un acto simbólico ya que Agencia Nacional de Minería reconoce el compromiso, responsabilidad y vocación de todos los socorredores mineros y es consciente que dichos socorredores junto con los profesionales del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero son la columna vertebral del Sistema Nacional de Salvamento Minero en Colombia y estamos seguros que vendrán otros espacios en los que podamos realizar el reconocimiento público no solo a unos pocos sino todos los socorredores mineros comprometidos con la vida.

Cordialmente,

Gloria Catalina Gheorghe

Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero

Anexos: Ninguno

Copia: "No aplica".

Elaboró: Aura Yomaira Castro Franco – Gestor T1 Grado 10 ESSM Nobsa

Revisó: Soraya Astrid Lozano – Gestor T1 Grado 10 ESSM Nobsa

Fecha de elaboración: 16-12-2020 12:13 PM.

Número de radicado que responde: 20201000884682 del 26 de noviembre de 2020

Tipo de respuesta: "Total",

Archivado en: GSSM de la dependencia del remitente.

29 DIC 2020
 Alonso Vazquez
 CC 74 180.998

Remitente

Manuel Antonio Salamanca Rincón
Dirección: NOBSA BOYACÁ
Ciudad: NOBSA BOYACÁ
Departamento: NOBSA BOYACÁ
Código postal: RA295807266CO
Envío



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 2020903118123811

18 de diciembre de 2020

Destinatario

Manuel Antonio Salamanca Rincón
Dirección: NOBSA BOYACÁ
Ciudad: NOBSA BOYACÁ
Departamento: NOBSA BOYACÁ
Código postal: RA295807266CO
Fecha admisión: 24/12/2020 08:50:15

SEÑOR:
MANUEL ANTONIO SALAMANCA RINCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 00403-15.
Carrera 4 # 15 - 21
Teléfono: 3133507795
alamancarmanuel@hotmail.com
EREDA CHAMESA MAYOR NOBSA - TÓPAGA
BOYACÁ

Asunto: Respuesta radicado 20201000899532 del 07 de diciembre de 2020. Solicitud del certificado para uso de explosivos Expediente **00403-15**.

Cordial saludo Señor Manuel Antonio Salamanca,

En atención al oficio de la referencia, me permito remitir el certificado para uso de explosivos **No. 58** del 16 de diciembre de 2020, con base en lo indicado en el Programa de trabajos e Inversiones - PTI aprobado mediante Auto PARN No. 2931 del 09 de septiembre de 2016, notificado por estado jurídico No. 88-2016 de 10 de noviembre de 2016.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA.

Anexos: uno "1".

Copia: No aplica

Elaboró: Augusto Carlos Guerra Angarita - Contratista PAR Nobsa.

Revisó: Jorge Adalberto Barreto Caldón - Coordinador PAR Nobsa.

Fecha de elaboración: 16/12/2020.

Número de radicado que responde: 20201000899531.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 00403-15.



Nobsa, 16 de diciembre de 2020.

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 58 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL.

El coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa, JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN, informa que el señor MANUEL ANTONIO SALAMANCA RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía N° 9'521.872 de Sogamoso, en calidad de Representante Legal de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00403-15, requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

MINERAL	ARENA
<i>Descripción del área donde se ubica el título minero</i>	El área de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00403-15 está ubicada en municipio de Tópaga, departamento de Boyacá. Su área contratada es 8 Ha más 4924 m ² .
<i>Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)</i>	06 de agosto de 1997. El Contrato en referencia se encuentra vencido, con solicitud de acogimiento a derecho de Preferencia.
<i>Etapas Contractuales</i>	Exploración
	Construcción y Montaje
	Explotación X
<i>Sistema de Explotación</i>	Superficie X
	Subterráneo
<i>Método de Explotación</i>	Cielo Abierto, mediante Bancos Escalonados Descendentes.
<i>Reservas explotables (según PTO o PTI aprobado)</i>	Reservas medidas de 264.052 m ³ o 607.320 toneladas.
<i>Tipo y características del yacimiento</i>	El área del proyecto regionalmente se caracteriza por presentar formaciones de edad Terciaria como las Formaciones picacho, Socha Superior y Socha inferior. De la edad cretácea el Guaduas y un valle cuaternario constituido por depósitos de tipo Fluvio-lacustre.
<i>Producción proyectada para el año 2021 (según PTO o PTI aprobado)</i>	10.000 m ³ /año de material a remover.
<i>Producción reportada en el año 2019 (según reporte de regalías o FBM)</i>	1.820 toneladas según reporte de producción del I, II, III y IV Trimestre de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al año 2019.
<i>Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo</i>	Mediante Auto PARN No. 2931 del 9 de septiembre de 2016, notificado por estado jurídico No. 88-2016 de 10 de noviembre de 2016, se aprobó el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) allegado mediante radicado No. 20159030081872 de fecha 23 de noviembre de 2015, se consideró el uso de explosivos para el arranque de mineral y del estéril así: ❖ ANFO: 144 kilogramos/año ❖ MECHA DE SEGURIDAD: 240 metros/año.



	❖ CORDÓN DETONANTE DE 12 Grs: 32 metros/año. ❖ DETONADOR COMÚN #8: 160 Unidades/año.
<i>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</i>	Mediante Resolución No. 1654 del 22 de diciembre de 2006, CORPOBOYACA otorga viabilidad Ambiental.
<i>Reglamento de seguridad e higiene minera</i>	El titular minero ha dado cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 (Reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto) para el desarrollo de actividades mineras en el área del título 00403-15. Lo anterior, sin perjuicio de que la Autoridad Minera adelante cuando lo estime pertinente, visita de verificación de las mismas.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Minas y Energía mediante memorando N° 20143330043223 de fecha 05 de enero de 2015, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Nobsa a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Augusto Carlos Guerra Angarita.
C.C. Expediente: N° 00403-15.



472

Remitente

Nombre: JIMBERTO MONROY MONROY
Dirección: VÍA CARACOLÍ VÍA BARRANCA DE UPÍA
Ciudad: VILLANUEVA CASANARE
Departamento: CASANARE
Código postal: 25112020
Envío: 25/11/2020 10:37:29

Destinatario

Nombre: JIMBERTO MONROY MONROY
Dirección: VÍA CARACOLÍ VÍA BARRANCA DE UPÍA
Ciudad: VILLANUEVA CASANARE
Departamento: CASANARE
Código postal: 25112020
Envío: 25/11/2020 10:37:29

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030689081

obsa, 16-11-2020 11:11 AM

ñores

JIMBERTO ANTONIO MONROY MONROY

ular Minero

ail: humoy@hotmail.com; inam_eu@yahoo.com

L. 3138303617

rección: Vereda caracolí Km 1 vía Barranca de Upía
la Nueva -Casanare

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha 1:	30/11/20	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:			
Nombre del distribuidor:	Javier Cepeda Alvarado		
C.C. No: 1.118.546.059	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
No Reclamado			

ASUNTO: Respuesta a radicado No 20201000737352. Allega aclaración a radicado No. 20201000737352, allega cronograma de cumplimiento a requerimientos y Solicitud de Plazo para presentar aclaraciones al PTO, de acuerdo al cronograma allegado.

Título Minero: JBF-09291

Cordial saludo.

Dando alcance al radicado de la referencia, a través del cual Allega aclaración a radicado No. 20201000737352, allega cronograma de trabajo con el cual se dará cumplimiento lo establecido mediante numeral 2.3.2 del Auto PARN N. 2394 del 30 de diciembre de 2019 y numeral 3.4 del Auto PARN N. 1321 del 14 de julio de 2020 y Solicita Plazo para presentar aclaraciones al PTO, de acuerdo al cronograma allegado; me permito pronunciarme de la siguiente manera:

Se dan por recibidos los argumentos expuestos en el oficio de la referencia No. 20201000737352, los cuales serán objeto de verificación técnica y jurídica previo a proferir pronunciamiento.

En cuanto a la solicitud de plazo para para la presentación de los ajustes al PTO, de acuerdo al cronograma allegado, una vez revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental SGD, se evidencia que su solicitud de prórroga de término otorgado en Auto PARN 1321 del 14 de julio de 2020, para la presentación de los ajustes al PTO, allegada a través de radicado No. 20201000737352, fue respondida a través de consecutivo ANM No: 20209030687661 del 11 de Noviembre de 2020, en el que se rechaza su solicitud, por presentarse de manera extemporánea.

De esta forma se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.



Radicado ANM No: 20209030689081

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Elizabeth Barrera Albarracín. Abogada GSC PARN

Revisó: Katerine Fonseca. Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 16-11-2020 11:11 AM

Número de radicado que responde: 20201000737352

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: Expediente: JBF-09291

472

Remitente

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Carrera 170 Sur - Apartado 12
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: RA02894512900
Envío

Destinatario

Nombre Razón Social: HUMBERTO MONROY
Dirección: VÍA CARACOLÍ VÍA BARRANCA DE UPÍA
Ciudad: VILLANUEVA, CASANARE
Departamento: CASANARE
Código postal: 2311/2020 10 14 45
Fecha admisión

10bsa, 11-11-2020 09:22 AM

Señores

HUMBERTO ANTONIO MONROY MONROY

Titular Minero

mail: humoy@hotmail.com; inam_eu@yahoo.com

EL 3138303617

Dirección: Vereda caracolí Km 1 vía Barranca de Upía.

Villa Nueva -Casanare

ASUNTO: Respuesta a radicado No 20201000737352.
Solicitud de Plazo de presentar aclaraciones al PTO. Título Minero: JBF-09291

Cordial saludo.

Dando alcance al radicado de la referencia, a través del cual manifiesta su intención de continuar con el trámite de ampliación del volumen anual de explotación de materiales de construcción de 45.000 a 150.000 m3/año, solicitado mediante radicado No. 20199030577472 del 27 de septiembre de 2019 y solicita un término de sesenta días (60), adicional al término otorgado en Auto PARN 1321 del 14 de julio de 2020, para la presentación de los ajustes al PTO; me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental SGD, se evidencia que a través de Auto PARN 1321 del 14 de julio de 2020, notificado por estado jurídico 028 del 16 de julio de la misma anualidad, en el numeral 2.2.1 se requirió bajo apremio de multa al titular, de conformidad con las prescripciones del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, las aclaraciones al Programa de trabajo y Obras-PTO-, para continuar con su evaluación y aprobación de ser el caso, otorgándose un término de treinta (30) días para su cumplimiento.

La solicitud de prórroga de término se elevó el día 17 de septiembre de 2020, es decir por fuera del término concedido para allegar el cumplimiento de la referida obligación, razón por la que se procede a rechazar la prórroga solicitada.

De esta forma se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.



Radicado ANM No: 20209030687661

472	Motivos de Devolución	1. Desconocido	2. No Existe Número
		3. Rehusado	4. No Reclamado
		5. Cerrado	6. No Contactado
		7. Fallecido	8. Apatado Clausurado
		9. No Reside	10. Fuerza Mayor
Fecha 1:	27/09/20	R	D
Nombre del distribuidor:			
C.C. Javier Cepeda Alvarado			
Centro de Distribución:			
C.C. No. 1.118.546.058			
Observaciones:			
Col: 313 8909547			
No Reclamado			



Radicado ANM No: 20209030687661


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Elizabeth Barrera Albarracín, Abogada GSC PARN

Revisó: Katerine Fonseca, Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 11-11-2020 09:22 AM

Número de radicado que responde: 20201000737352

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: Expediente: JBF-09291

472

Remitente

Centro Rural Social AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Kumbi Ya Sijasse - Mnti Sibi Oumti
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 16-12-20
Envío: RA295907147CO

Destinatario

Centro Rural Social MONY AVELLA FERNANDEZ MINTORS S.A.S
Dirección: CALLE 13 10 86 OFICINA 201
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 162210445
Fecha admisión: 24/12/2020 08:50:15

obsa, 16-12-20

Señor:

RONNY AVELLA FERNANDEZ

Representante Legal MINTORS S.A.S

Título 00900-15

Dirección: Calle 13 No 10-86, oficina 201

Teléfono: 3203443676

Correo electrónico: ronnyavella@hotmail.com

Sogamoso - Boyacá

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No:
2020903116123701

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20201000860132- Título Minero No 00900-15

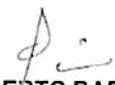
En atención a su radicado, por medio del cual solicita "(...) colaboración para atender la solicitud expedida por la oficina de cobro coactivo, para acceder al acuerdo de pago, establecido en la Resolución No. 423 de 2018 expedida por la AGENCIA Nacional de Minería, y así poner al día nuestras obligaciones económicas derivadas del título (...)"

Al respecto, es del caso informarle que mediante radicado No 20209030104121751 de 04 de diciembre de 2020, se informó "(...) que mediante Resolución No 423 del 9 de agosto de 2018, se adoptó el nuevo Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia Nacional de Minería, exactamente en su capítulo VI - ACUERDO DE PAGO-, establece mediante resolución motivada, se podrá conceder acuerdo de pago en todas aquellas sumas que hayan sido declaradas, siempre y cuando el deudor o un tercero constituyan garantía que respalde suficientemente el pago de la deuda y cumpla con los requisitos dispuestos en el numeral 6.2 del Capítulo...(...)"

Por lo anterior, una vez el deudor o un tercero constituyan garantía y cumplan con los demás requisitos establecidos en la citada resolución, y relacionados mediante radicado No 20209030104121751 de 04 de diciembre de 2020, se remitirá al Grupo de Cobro Coactivo, junto con los soportes correspondientes, para su correspondiente trámite.

Adicionalmente se le recuerda al peticionario, que en el radicado No 20209030104121751 de 04 de diciembre de 2020, se concedió un término de un (1) mes para que, al recibido del referido oficio, allegara la petición formal de acuerdo de pago; de lo contrario se adoptarán las decisiones correspondientes.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Hohana Melo Malaver Abogado VSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 16-12-20

»» Aviso de Llegada

5285202

4-72

DI TR RECTOR

Primera Gestión

306 28 12 20 HORAS a.m. p.m. 201

» Remitente:

Intecominas

» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

FA 24590714700

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

☐ Se hará nuevo intento de entrega DÍA MES AÑO

Segunda Gestión

306 29 12 20 HORAS a.m. p.m. 201

» Nombre del Distribuidor:

☐ Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

☐ El envío será devuelto al Remitente

☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVIO

4-72

Motivos de Devolución

1 2 Desconocido

1 2 No Existe Número

1 2 Rehusado

1 2 No Reclamado

1 2 Cerrado

1 2 No Contactado

1 2 Dirección Errada

1 2 Fallecido

1 2 Apartado Clausurado

1 2 No Reside

1 2 Fuerza Mayor

Fecha 1: DÍA MES AÑO

Fecha 2: DÍA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C. Liliana Suárez

C.C. Liliana Suárez

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

Oficina

Oficina

Nobsa, 23-12-2020

Señores:
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Procurador 32 Judicial Agrario y Ambiental de Boyacá
Carrera 10 No. 21-15 Piso 3
Email: allopeza@procuraduria.gov.co
Tunja – Boyacá

472		Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917.804 25 G 95 A 65 Atención al usuario: (57) 1 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@anm.gov.co Mintio Concesión de Correo	
Destinatario		Remite	
Nombre/Razón Social:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Nombre/Razón Social:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:	CRA 10 21 15 PISO 3	Dirección:	Kilometro 2 Vía Seguros - Nobsa Sede Central
Ciudad:	TUNJA	Ciudad:	NOBSA BOYACA
Departamento:	BOYACA	Departamento:	BOYACA
Código postal:		Código postal:	
Fecha admisión:	04/01/2021 10 27 40	Envío:	RA296683851CO

Ref.: Traslado Informe PARN- No. 1086 de 10 de diciembre de 2020 y Auto PARN No. 3509 de 21 de diciembre de 2020.

Título Minero: 00472-15

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe PARN- No. 1086 de 10 de diciembre de 2020, emitido como resultado de la visita de inspección realizada el 03 de diciembre de 2020, al área del título minero No. 00472-15, así mismo el Auto PARN No. 3509 de 21 de diciembre de 2020, en los cuales se ordena:

(...) **2.2.1. Reiterar y mantener la medida de SUSPENSIÓN** de toda actividad explotación de la mina Santa Teresa ubicada en las coordenadas: • N:1106715. E:1113880, puesto que desde el año 2019 no se ha realizado ingreso a fin de verificar condiciones de seguridad por parte de la ANM.

2.2.2. SUSPENDER toda actividad desarrollo, preparación, explotación y se prohíbe el ingreso de todo el personal hasta tanto se cuente con la autorización de la Alcaldía Municipal de Pesca, previa verificación de implementación de protocolos covid-19. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular;


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (1CD) Informe PARN- No. 1086 de 10 de diciembre de 2020 y Auto PARN No. 3509 de 21 de diciembre de 2020.

Copia: No aplica.

Elaboro: Andrea Ortiz Velandía Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 23-12-2020

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: expediente No. 00472-15

472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2 Dirección Errada		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
1 2 No Reside		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
12 FEB 2021						13 FEB 2021					
Nombre del distribuidor: Sebastián Montielso						Nombre del distribuidor:					
C.C. Centro de Distribución:						C.C. Centro de Distribución:					
Observaciones: No están trabajando						Observaciones:					



»» Aviso de Llegada

5291484

472

Primera Gestión

Ciudad: DIA: MES: AÑO: HORA: JUN: D: 480

»» Remitente: A.V. Mineria

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RA 29668385100

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

☒ Se hará nuevo intento de entrega

100 000 000

Segunda Gestión

Ciudad: DIA: MES: AÑO: HORA: JUN: D:

»» Nombre del Distribuidor:

☐ Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

☐ El envío será devuelto al Remitente

☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR

Ver

ENVIO